



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 378 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 AGO, 2023

VISTOS:

El INFORME N°0030-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 31.01.2023, INFORME N°0119-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 22.03.2023, INFORME N°1108-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha de Recepción 23.03.2023, MEMORANDO CIRCULAR N° 0095-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 23.03.2023, INFORME N°1789-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 23.03.2023, INFORME N°1291-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05.04.2023, INFORME N°2049-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 05.04.2023, MEMORANDO N°296-2023-GM/MDCGAL, de fecha 10.04.2023, INFORME N°0452-2023-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 31.05.2023, INFORME N°1137-2023-GDU-GM/MDCGAL de fecha 01.06.2023, INFORME N°008-2023-CACC-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 27.02.2023, MEMORANDO N°0302-2023-GEI/MDCGAL de fecha 24.03.2023, INFORME N°0314-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 24.03.2023, INFORME N°0254-2023-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 27.03.2023, INFORME N°105-2023-SGPMI-GPP/MDCGAL, de fecha 27.03.2023, INFORME N°01116-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 28.03.2023, INFORME N°409-2023-SGSI/MDCGAL, de fecha 13.04.2023, INFORME N°0920-2023-GDU-MDCGAL, de fecha 15.05.2023, MEMORANDO N°494-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de junio del 2023, INFORME N°044-2023-LAVS-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 05 de julio del 2023, **INFORME N°0363-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN Miriam Elizabeth Illachura Chura, **INFORME N°2611-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 10 de julio del 2023, INFORME N°4361-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de julio del 2023, INFORME N°892-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 17 de julio de 2023, MEMORANDO N°0155-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de julio del 2023, INFORME N°060-2023-LAVS-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la LIQUIDADOR FISICO ARQ. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI, INFORME N°412-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 01 de agosto del 2023, el JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN Miriam Elizabeth Illachura Chura, mediante **INFORME N°2936-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 01 de agosto del 2023, el **INFORME N°4921-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 01 de agosto del 2023, INFORME N°968-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 01 de agosto del 2023;y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, con Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: “Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios”.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM/MDCGAL de fecha 06 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL “Directiva que Regula los Procedimientos para la Liquidación Física – Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, la misma que tiene por objetivo regular procedimiento que permita la Liquidación de Oficio de proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ejecutados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Indirecta, que no cuenten con la suficiente documentación sea administrativo, técnico y financiero según sea el caso para definir la Liquidación Física y Financiera de los mismos. Asimismo, en se indica el punto VI. DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 6.2 de la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, que para que un proyecto de inversión sea susceptible de ser considerado en el proceso de Liquidación de Oficio deben cumplir previamente las siguientes condiciones: 6.2.1. Que el proyecto de inversión ejecutado tenga más de cinco años de antigüedad y que haya sido ejecutado por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. 6.2.2. Que el proyecto de inversión se haya ejecutado y no cuente con la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentadora de gasto, respecto a las exigencias del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, Manual para la Fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. 6.4. Para determinar si un proyecto de inversión pública cumple con la condición de documentación sustentadora inconsistente, se deberá agotar el procedimiento de notificaciones a los responsables del proyecto ejecutado mediante Carta emitida por la Gerencia de Ejecución de Inversiones (Ver Anexo N° 01), teniendo en cuenta los procedimientos establecidos según la normatividad y efectuar los procesos respectivos si lo ameritan.

Que, mediante la directiva antes citada en el párrafo precedente “Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL” dispone en el punto VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, Numeral 7.2. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través de la Unidad de Liquidación determinará según el inventario realizado si un proyecto de inversión pública cumple con la condición de documentación inconsistente, por lo que previamente SE DEBERÁ AGOTAR EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIONES A LOS RESPONSABLES (RESIDENTE, INSPECTOR, CONTRATISTA, SUPERVISOR, ETC.) del o los proyectos ejecutados a fin que levanten las observaciones planteadas y/o presenten la documentación Técnica-Financiera faltante, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos según la normatividad y efectuar los procesos respectivos si lo ameritan. Asimismo, si los responsables de la ejecución del o los Proyectos presentaron oportunamente la documentación y con el fin de agotar la búsqueda y tener la certeza de la inexistencia de la documentación en mención, se procederá a solicitar la información a las oficinas involucradas en el proceso de ejecución del proyecto, como son la SGSLP, GEI, SGO, entre otras, asimismo de ser necesario se deberá requerir al Área de Tramite Documentario y Archivo a través de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional. En el Numeral 7.3 indica que: Transcurrido el plazo legal otorgado mediante la notificación (Ver ANEXO N° 01) y de no obtener la documentación faltante, **la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través de la Unidad de Liquidación, procederá a comunicar de este hecho a la Gerencia**

107345



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 378 -2023-GM/MDCGAL



Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 AGo. 2023

Municipal y solicitará la autorización correspondiente para proceder a la regularización de la Liquidación por Oficio, la misma que se oficializará mediante Acto Resolutivo y se comunicará para su conocimiento a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" y deroga en el ARTICULO CUARTO, las Directivas anteriores con base legal desfasada que se opongan a la presente, siendo estas Directiva N°003-2009-MDCGAL, Directiva N°002-2018-MDCGAL, Directiva N°006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL y Directiva N°032-2018-MDCGAL.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°375-2023-GM/MDCGAL, de fecha 27 de julio del 2023, se aprueba la modificación de la Directiva N°01-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA- FINANCIERA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°135-2023-GM/MDCGAL de fecha 06 de marzo del 2023, en los extremos del ITEM III. BASE LEGAL, ITEM VI DISPOSICIONES GENERALES, literal g) y numeral 6.2.2, el ITEM VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, numeral 8.13.

Que, mediante el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES aprobado mediante Ordenanza Municipal N°027-2019, donde en su artículo 129° indica que la UNIDAD DE LIQUIDACIÓN, es la Unidad de línea de cuarto nivel organizacional, que tiene la función de LIQUIDAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Depende funcional y jerárquicamente de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Proyecto. Asimismo, en su Artículo 130° indica que son sus funciones específicas: a) EFECTUAR LAS LIQUIDACIONES TÉCNICAS FINANCIERAS OPORTUNAS DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INDIRECTA O POR CONVENIO, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión pública, conforme a la legislación y normatividad vigente. Una vez aprobada la liquidación técnica financiera mediante acto resolutivo será remitida a la Gerencia de Ejecución de Inversiones para continuar con el trámite administrativo respectivo. b) FORMULAR Y PROPONER NORMAS, LINEAMIENTOS Y/O DIRECTIVAS, para una adecuada labor de Liquidación técnica financiera de los proyectos de Inversión Pública. c) Revisar y aprobar las especificaciones técnicas o términos de referencia en el ámbito de su competencia y según corresponda) Las contempladas en la Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento, así como en las Directivas, en el ámbito de su competencia. Las demás que indique su jefe inmediato.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°485-2008-MDCGAL, de fecha 12 de mayo del 2008, se aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública: "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" del Distrito Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Región de Tacna cuyo presupuesto asciende a S/. 1'424.583.56 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con 56/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 14 meses, bajo la modalidad de Ejecución por Administración directa.

Que, mediante INFORME N°0030-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 31.01.2023, la Jefa de la Unidad de Liquidación solicita un reporte detallado de la documentación que se encuentra en el archivo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos descritas en el ANEXO N°01 a fin de proceder con las acciones que correspondan según sea el caso.

Que, mediante INFORME N°0119-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 22.03.2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Liquidación, se remitió el inventario de proyectos pendientes de liquidación y solicitó la búsqueda de información de los proyectos detallados en el ANEXO N° 01 para proceder a su liquidación por oficio, a las siguientes oficinas: Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante INFORME N°1108-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha de Recepción 23.03.2023, la Ing. Norah Mamani Condori, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el inventario de proyectos pendientes de liquidación y solicitud de información para proceder con la liquidación por oficio a la Gerencia de Ejecución de Inversiones.

Que, mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 0095-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 23.03.2023, El Arq. Eberh Jesús Pari Yujra, Gerente de Ejecución de Inversiones, deriva inventario de proyectos pendiente de liquidación y solicita información para proceder con la liquidación por oficio, a la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante INFORME N°1789-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 23.03.2023, el Arq. Eberh Jesús Pari Yujra, Gerente de Ejecución de Inversiones, remite inventario de proyectos pendientes de liquidación y solicita información para proceder con la liquidación por oficio al Gerente Municipal Ing. Jesús Manuel Llerena Campos, solicitando con carácter de muy urgente a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante INFORME N°1291-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05.04.2023, la Ing. Norah Mamani Condori, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita información y/o documentación de proyectos, recomendando derivar a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional con atención al área de trámite documentario y archivo.

Que, mediante INFORME N°2049-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 05.04.2023, el Arq. Eberh Jesús Pari Yujra, Gerente de Ejecución de inversiones, solicita información y/o documentación de proyectos, recomendando derivar a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional con atención al área de trámite documentario y archivo.

Que, mediante MEMORANDO N°296-2023-GM/MDCGAL, de fecha 10.04.2023, el Gerente Municipal Ing. Jesús Manuel Llerena Campos remite al Ing. Billy Helton Cardenas Chaiña Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional el listado de proyectos con la finalidad de proceder a la liquidación de proyectos pendientes de liquidación exhortando que a través del área de trámite documentario y archivo se sirva alcanzar la documentación requerida.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 378 -2023-GM/MDCGAL



Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

01 AGO. 2023

Que, mediante INFORME N°0452-2023-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 31.05.2023, la Sub Gerente de Catastro y Margesi de Bienes Abog. Ledy Victoria Flores Villalobos, remite la devolución de documentación del PIP para su correspondiente liquidación técnico- financiera, según la Directiva N°01-2023-UL-SGSLP-GEI- GM/MDCGAL.

Que, mediante INFORME N°1137-2023-GDU-GM/MDCGAL de fecha 01.06.2023, el Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Jesús Francisco Iturriaga Lazo, devuelve la documentación del informe final del PIP "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA- TACNA", con CUI 2056770, para su correspondiente Liquidación Técnico Financiero, según Directiva que regula los procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de oficio de proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio 01-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL.

Que, mediante INFORME N°008-2023-CACC-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 27.02.2023, el responsable de archivo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing Carlos Alberto Ccalli Contreras, informa que se realizó la búsqueda en las INSTALACIONES DEL ARCHIVO DE LA SGSLF y remite lo solicitado según referencia del INFORME N°0030-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL.

Que, mediante MEMORANDO N°0302-2023-GEI/MDCGAL de fecha 24.03.2023, el Arq. Ebert Jesús Pari Yujra, Gerente de Ejecución de Inversiones, informa que, tras la búsqueda de la información requerida, no se encontró información en referencia al Anexo 01, por lo tanto, solicita que se derive el presente a la Unidad de Liquidación para su conocimiento.

Que, mediante INFORME N°0314-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 24.03.2023, el Arq. Moisés Enrique Choque Medina, Sub Gerente de Estudios, informa que solo cuenta con Expediente Técnicos del año 2019, 2021 y 2022, por lo cual recomienda solicitar la información requerida a la oficina de Archivo Central y derivar la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con atención a la Unidad de Liquidación.

Que, mediante INFORME N°0254-2023-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 27.03.2023, el Arg. Pedro Donie Alfaro Calumani, Sub Gerente de Formulación de Proyectos, informa que después de la búsqueda no encontró la información solicitada, así mismo informa que solo cuenta con la información correspondiente al año 2022 por lo cual recomienda se derive el presente documento a la Gerencia de Ejecución de Inversiones con atención a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Que, mediante INFORME N°105-2023-SGPMI-GPP/MDCGAL, de fecha 27.03.2023, el Ing. Julio Rodas Mendoza, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, señala que no cuentan con la documentación solicitada, ya que solo resguardan archivos del año 2022 y los documentos de años anteriores se encuentran en Archivo Central.

Que, mediante INFORME N°01116-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 28.03.2023, la Arq. Mireya Domenica Nuñez Nuñez, Sub Gerente de Obras, informa que no se encontró información de las obras pendientes por liquidar por lo cual recomienda derivar la presente a la Unidad de Liquidación para su conocimiento fines necesarios.

Que, mediante INFORME N°409-2023-GSGII/MDCGAL, de fecha 13.04.2023, el Abog. Billy Helton Cardenas Chaiña, Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, indica que en la búsqueda de información en ARCHIVO CENTRAL, se ha encontrado solo la documentación que se detalla en el presente informe.

Que, mediante INFORME N°0920-2023-GDU-MDCGAL, de fecha 15.05.2023, el Ing. Edwin Loyola Quenta Estaña, (e) Gerente de Desarrollo Urbano, indica que la Sub Gerencia de Catastro y Margesi de Bienes realiza la búsqueda correspondiente según informe N°379-2023-SGCMB-GDU/MDCGAL, por lo tanto remite lo hallado respecto al PIP: ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA- TACNA-TACNA CON CUI 2056770.

Que mediante MEMORANDO N°494-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, señala que con relación al documento c) de la referencia, se han elaborado las cartas solicitadas, detalladas según lo indicado en el Anexo N°01. En tal sentido, se encarga por medio de su despacho a la UNIDAD DE LIQUIDACIONES, que proceda con las notificaciones correspondientes, y la elaboración de un informe posterior a lo encargado donde deberá informar la situación de las notificaciones encargadas.

Que, mediante INFORME N°044-2023-LAVS-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la LIQUIDADOR FISICO ARQ. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI, remite el informe técnico para la regularización de liquidación por oficio del proyecto "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA- TACNA-TACNA" CUI N°2056770,

Que mediante INFORME N°0363-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN Miriam Elizabeth Illachura Chura, solicita autorización para proceder a la regularización de liquidación por oficio del proyecto "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA- TACNA-TACNA" CUI N°2056770, por lo que concluye su informe diciendo que de la evaluación realizada a la documentación existente y en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL denominada "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA-FINANCIERA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", se determina que los proyectos se clasifican según lo indicado en los Numerales 6.2 y 6.4. Para que un proyecto de inversión sea susceptible de ser considerado en el proceso de liquidación de oficio. Por lo tanto, en su calidad de Jefe de Unidad valida dicho informe y solicita AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A LA REGULARIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO del proyecto de inversión: "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-TACNA" CON CUI N°2056770.

Que mediante INFORME N°2611-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH CANDELARIA MAMANI CONDORI, dice: Mediante documento a) y b) de la referencia, la Unidad de Liquidaciones, solicita autorización para proceder la regularización de liquidación de oficio Proyecto de Inversión: con CUI



Resolución de Gerencia Municipal

N° 378 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 AGO, 2023

2056770, conforme el numeral 6.2 y 6.4 de la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, denominada "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION FISICA FINANCIERA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA". Estando el informe y solicitud de autorización de la Unidad de Liquidaciones, la suscrita recomienda autorizar conforme a los lineamientos de la citada directiva. En tal sentido, solicita derivar los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante el INFORME N°4361-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°2611-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: En atención al documento de la referencia, emitido por la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori, en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se solicita autorización para proceder a la regularización de liquidación por oficio del proyecto de inversión, con CUI N°2056770, conforme al numeral 6.2 y 6.4 de la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, denominada "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA FINANCIERA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA". En tal sentido, solicita autorización para la regularización de liquidación por oficio del proyecto en mención, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante el INFORME N°892-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OBSERVA la solicitud de autorización para la regularización de liquidación por oficio del proyecto en mención, en virtud que advierte que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el MANUAL N°001-2023-GEI-MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", que DEROGO las Directivas DIRECTIVA N°003-2008-MDCGAL, DIRECTIVA N°002-2018-MDCGAL, DIRECTIVA N°006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL Y DIRECTIVA N°032-2018-MDCGAL. Por lo que en ese entender Derivar el presente y sus actuados a la UNIDAD DE LIQUIDACIÓN, a fin de subsanar lo antes advertido en el presente informe y así proceder con el trámite a seguir, ya que los instrumentos de gestión de la entidad deben guardar concordancia entre ellos.

Que mediante MEMORANDO N°0155-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por la JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN Miriam Elizabeth Illachura Chura, solicita al LIQUIDADOR FISICO ARQ. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI, EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME TECNICO PARA LA REGULARIZACION DE LIQUIDACIÓN POR OFICIO DEL PROYECTO, con CUI N°2056770,

Que, mediante INFORME N°060-2023-LAVS-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la LIQUIDADOR FISICO ARQ. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI, remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME TECNICO PARA LA REGULARIZACION de liquidación por oficio del proyecto "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA- TACNA-TACNA" con CUI N°2056770, concluye que de acuerdo a la evaluación de la documentación existente y en el cumplimiento con la DIRECTIVA N°001- 2023-UL-SGSLP-GEI-MDCGAL denominada "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA-FINANCIERA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", procede a comunicar que se ha concluido con las notificaciones y agotado la vía administrativa para proceder a la Liquidación Física- Financiera de Oficio. A su vez indica el levantamiento de observaciones, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°375-2023-GM/MDCGAL de fecha 27 de julio del 2023, en el que se aprueba la modificación de la DIRECTIVA N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-MDCGAL, en los extremos del ITEM III. BASE LEGAL, ITEM VI DISPOSICIONES GENERALES, literal g) y numeral 6.2.2, el ITEM VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, numeral 8.13. En ese sentido RECOMIENDA que la Unidad de Liquidaciones, proceda a comunicar y SOLICITAR AUTORIZACION del proyecto en mención con CUI N°2056770, para proceder a la regularización de la liquidación por oficio a GERENCIA MUNICIPAL, se considere emitir el Acto Resolutivo de aprobación según documentos de antecedentes adjuntos y Directiva Vigente.

Que mediante INFORME N°412-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 01 de agosto del 2023, el JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN Miriam Elizabeth Illachura Chura, dice: señala que en atención al documento de la referencia A) emitido por la Arq. Luz Andrea Valdez, en su calidad de liquidador Físico remite el levantamiento de observaciones al informe técnico para regularización de liquidación por oficio del PIP en mención con CUI N°2056770, Por lo que ese sentido en su condición de JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN indica que de la Evaluación realizada a la documentación existente y en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-MDCGAL, se determina que los proyectos se clasifican según lo indicado en los Numerales 6.2 y 6.4. Para que un proyecto de inversión sea susceptible de ser considerado en el proceso de liquidación de oficio. En consecuencia, en su calidad de Jefe de Unidad valida dicho informe y SOLICITA AUTORIZACION PARA PROCEDER A LA REGULARIZACIÓN DE LA LIQUIDACION POR OFICIO del proyecto de inversión en mención con CUI N°2056770, en tal sentido requiere que el presente documento se derive a la GERENCIA MUNICIPAL para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

Que mediante INFORME N°2936-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Mediante documento a) y b) de la referencia, la Unidad de Liquidaciones, Estando levantadas las observaciones por la Unidad de Liquidaciones, mediante el documento a) y b) de la referencia, se encomienda remitir el presente expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante el INFORME N°4921-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, dice: En atención al documento de referencia, emitido por la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori, en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite informe de levantamiento de observaciones respecto al Expediente de Liquidación de oficio del proyecto de inversión pública: "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA TACNA-TACNA" con CUI N°2056770, cabe precisar que dichas observaciones levantadas se precisan en el documento de la referencia (b). Por lo tanto, se recomienda por intermedio de su despacho se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante resolutivo.

Que mediante INFORME N°968-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 01 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes, emite opinión favorable respecto a la procedencia legal, para la aprobación de la solicitud de la autorización correspondiente para proceder a la regularización de la Liquidación por Oficio, la misma que se oficializará mediante Acto Resolutivo y se comunicará para su conocimiento a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, en



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 378 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

01 AGO. 2023

cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL "Directiva que Regula los Procedimientos para la Liquidación Física - Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en el Numeral 7.3 del proyecto de inversión pública: "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA- TACNA-TACNA" con CUI N°2056770, la misma que cuenta con la justificación técnica y legal, considerando que se cuenta con la verificación correspondiente por la LIQUIDADOR FISICO ARQ. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI, mediante el INFORME N°060-2023-LAVS-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 31 de julio del 2023, y así mismo con el pronunciamiento de la JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN Miriam Elizabeth Illachura Chura, emitido mediante el INFORME N°412-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, que valida el cumplimiento de la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, y en consecuencia a ello solicita la autorización correspondiente para proceder a la regularización de la Liquidación por Oficio.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente que sustenta el pedido de la autorización correspondiente para proceder a la regularización de la Liquidación por Oficio, del Proyecto de Inversión denominado "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA- TACNA-TACNA" con CUI N°2056770, son responsables de la veracidad y del contenido de los Informes que sustentan su aprobación.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar la autorización para proceder a la regularización de la Liquidación por Oficio del Proyecto de Inversión denominado: "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-TACNA" con CUI N°2056770, por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL "Directiva que Regula los Procedimientos para la Liquidación Física-Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL-T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Liquidación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A LA REGULARIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO, del Proyecto de Inversión denominado: "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION CATASTRAL URBANO MUNICIPAL DEL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-TACNA" con CUI N°2056770, bajo la modalidad de Ejecución por Administración directa, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Gerencia de Administración, la implementación y complementación de la presente resolución, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
SGSII
GEI
GAJ
SGSLP
SGC
UL